

mes de septiembre del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2004, que autoriza una emisión de sellos postales.

G. O. No. 9539, del 30 de septiembre de 1980

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2004

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas No. 2461, de fecha 18 de julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se autoriza una emisión de sellos postales para el franqueo aéreo de la correspondencia en las siguientes cantidades y valores:

200,000 (Doscientos mil) sellos del valor de treinta y tres centavos, a colores;

200,000 (Doscientos mil) sellos del valor de cuarenta y cinco centavos, a colores;

200,000 (Doscientos mil) sellos del valor de cincuenta centavos, a colores;

20,000 (Veinte mil) hojas souvenirs del valor de un peso con diez centavos, a colores;

Los sellos de treinta y tres centavos serán de forma rectangular en tamaño de 30 milímetros de alto por 40 milímetros de largo; mostrando como motivo principal en su centro la concepción artística de dos palomas estilizadas que simbolizan la hermandad; a todo el largo del lado superior se leerá "República Dominicana"; debajo, hacia el lado derecho tendrán las palabras "CORREO AEREO"; hacia el lado superior derecho aparecerá el valor facial expresado así: "33 ¢"; en el lado inferior izquierdo aparecerá el símbolo de Correos y Telecomunicaciones; hacia el lado inferior derecho llevarán el símbolo de la Unión Postal Universal; en el centro del lado inferior, a cinco renglones tendrán la inscripción "Cien Años de Confraternidad 1880 — 1980, R.D. UPU miembro No. 47;

Los sellos de cuarenta y cinco centavos serán de forma rectangular en tamaño de 30 milímetros de alto por 40 milímetros de largo; mostrarán la concepción artística de una secuencia de palomas estilizadas que representan la unión de los países miembros de la UPU; en la parte superior el número 100; a todo el largo del lado superior se leerá "República Dominicana"; hacia el lado superior izquierdo llevarán el símbolo de Correos y Telecomunicaciones; hacia el lado superior derecho el símbolo de la Unión Postal Universal; en el lado inferior izquierdo se leerá "Miembro No. 47", debajo el valor facial expresado así: "45 ¢"; al lado, a dos renglones, las palabras "CORREO AEREO"; hacia el lado inferior derecho, a tres renglones, llevarán la inscripción "Cien Años de Confraternidad 1880 — 1980 — R. D. UPU;

Los sellos de cincuenta centavos serán de forma rectangular en tamaño de 30 milímetros de alto por 40 milímetros de largo; mostrando una concepción artística que representa una paloma estilizada dentro de un sello de correos y en la parte inferior la inscripción "Miembro No. 47"; hacia el lado derecho los símbolos de Correos y Telecomunicaciones y de la Unión Postal Universal; a todo el largo del lado superior se leerá "República Dominicana"; hacia el lado superior derecho llevará las palabras "CORREO AEREO"; al lado aparecerá el valor facial

expresado así: “50 ¢”; en el lado inferior a tres renglones se leerá “Cien Años de Confraternidad 1880 — 1980 R. D. UPU”;

Las hojas souvenirs serán imperforadas en tamaño de 70 por 102 milímetros y tendrán las características de un sello de correos, llevando en su centro el símbolo de Correos y Telecomunicaciones dentro del símbolo de la UPU, debajo la palabra “Miembro No. 47”, en el lado izquierdo “R. D. — UPU”, debajo aparecerá el valor facial \$1.10 y las cifras 1880 — 1980; en el margen superior se leerá la inscripción “Cien años — 1980 de Confraternidad 1980; en el margen inferior “República Dominicana”.

Art. 3.— Para dicha emisión se utilizará papel litográfico para estampillas cromo 56 B, sustancia 103 gm².

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2005, que concede la condecoración del Gran Cordon Militar “Juan Pablo Duarte” a varios oficiales del Ejército Nacional.

G. O. No. 9540, del 15 de octubre de 1980

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2005

CONSIDERANDO los altos merecimientos de los oficiales que se mencionan en la parte dispositiva del presente Decreto, quie-